

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. doce de agosto de dos mil veinte

En atención a que se ha presentado escrito proveniente de la actora, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por normalización del pago de los cánones adeudados.

2. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Ofíciase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3. Desglóse el título que sirvió de base para la presente ejecución, a favor y a costa del demandante ya que el contrato continúa vigente. Déjense las constancias del caso.

4.- Sin costas, por así solicitarlo el demandante.

5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00003-00